



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 17 Ene 2014

DECRETO EXENTO Nº 321

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio de Colaboración para la Implementación de la pena, suscrito con fecha 29 de Julio de 2013, entre la Dirección Regional de Gendarmería de Chile Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 58, de fecha 08 de Enero de 2014, emitida por don Rubén Esparza Mora, Teniente Coronel, Director Regional (s) de Gendarmería de Chile, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Colaboración para la Implementación de la pena, suscrito con fecha 29 de Julio de 2013, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director don **JOSÉ MANUEL URRUTIA VERGARA**, en adelante "el Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes acuerdan el establecimiento de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y posterior ejecución de la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad.- Para los efectos, la Ilustre Municipalidad de Parral, dentro del ámbito de sus competencias y fines, compromete la entrega de plazas de servicio voluntario y no remunerado a Gendarmería de Chile, destinadas a que las personas condenadas a la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, cumplan la sanción penal impuesta, realizando actividades que van en directo beneficio de la comunidad o de personas en situación de precariedad.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la entidad beneficiaria compromete la entrega de un número mensual de diez (10) plazas, las que serán utilizadas **por un solo penado a la vez, de manera tal que cuando la plaza se desocupe sea utilizada por otro penado**, y se enmarcan en actividades orientadas a Aseo y Ornato, y cualquier otra que las partes definan de mutuo acuerdo, las que serán ocupadas por los penados sometidos a la pena sustitutiva de prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Lunes a Viernes en horario de 08:30 hrs. y hasta las 17:30 hrs. respectivamente con 1 hora para colación.
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes dejan constancia que la ejecución del presente Convenio no importará, por parte de Gendarmería de Chile, la transferencia, a la entidad

beneficiaria, de recursos materiales ni financieros, sin perjuicio, de las prestaciones y erogaciones que deba efectuar en beneficio del penado, para la ejecución de la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, conforme a las normas jurídicas vigentes.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**



**AGG/crc**  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección de Obras (2)